

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6236** *Real Decreto 471/2009, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Emilio José Domínguez García.*

Visto el expediente de indulto de don Emilio José Domínguez García, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, sección tercera, en sentencia de 20 de junio de 2007, como autor de un delito continuado de falsedad, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de nueve meses con una cuota diaria de dos euros; de un delito continuado de estafa, a la pena de un año de prisión, con la misma accesoria y multa de seis meses con una cuota diaria de dos euros; y de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de localización permanente, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don Emilio José Domínguez García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ